



ALCALDÍA MUNICIPAL

Jesús de Otoro, Intibucá
Tel. 2784-4041
alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es -



ORDENANZA MUNICIPAL

La Dirección Municipal de justicia en coordinación con la Secretaria de Salud Municipio de Jesús de Otoro departamento de Intibucá.

EMITE LA SIGUIENTE ORDENANZA

A todos los propietarios de **SOLARES BALDIOS, VIVIENDAS ABANDONADAS y VIVIENDAS HABITADAS** de la ciudad de Jesús de Otoro, Intibucá. **SE LES COMUNICA** que por la **Declaratoria de emergencia del brote del dengue a nivel nacional** y los casos en nuestro municipio continúan en ascenso con dengue grave. **Por lo Tanto:** este Miércoles 08 de enero del 2020 se realizara un Operativo de Limpieza por lo que se ordena hacer la limpieza de **sus solares** y mantenerlos permanentemente limpios eliminado todos los criaderos del zancudo (**latas, botellas, chapas, cascarras de huevo, llantas, plásticos, charcos de agua etc.**) De igual manera se deben iniciar las actividades de limpieza y eliminación de criaderos, por lo que el día **Miércoles 08** se estará realizando la supervisión de todos los solares baldíos y viviendas, Además, que se aplicará una **multa de Lps. 3,000.00** a los propietarios que al día de la supervisión por las diferentes comisiones no acaten con responsabilidad la limpieza de su propiedad sin perjuicio de la obligación de realizar la limpieza de forma inmediata bajo la supervisión de las autoridades correspondientes. Por lo que obligatoriamente deberán incorporarse los Patronatos Juntas de Agua, Iglesia, Centros Educativos con sus alumnos y personal docente, sociedad de padres de familia y las demás fuerzas vivas de la comunidad.

Actividades que se deben realizar:

- **Mantener la Limpieza de solares baldíos y viviendas permanentemente.**
- **Se realizará el levantamiento de índice Larvario.**
- **Mantener las pilas bien aseadas y la aplicación de la untadita.**
- **Eliminar todos los criaderos del zancudo y las aguas estancadas.**
- **Hacer uso del tren de aseo en su horario normal los días jueves y viernes**
- **No llevar flores con recipientes con agua al cementerio municipal (utilizar arena).**
- **Todas las propietarias de negocios deben colocar su respectivo basurero**
- **Todas las llanteras deberán eliminar semanalmente las llantas que no utilizan**
- **No conectar aguas lluvias al sistema de alcantarillado y hacer el uso adecuado del servicio.**
- **Hacer y profundizar las cunetas.**
-

Se estará realizando los monitoreos correspondientes por parte de los promotores de salud, Dirección Municipal de Justicia, para el cumplimiento de esta ordenanza.

CUMPLACE

Jesús de Otoro 06 de enero del 2020.

**EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DEPENDE DE LA ACTITUD DE SU GENTE
EL DENGUE MATA, EN TUS MANOS ESTA TU VIDA**

Dirección Municipal de Justicia



Secretaria de Salud Pública

La Municipalidad de Todos
Periodo 2018-2022



ALCALDÍA MUNICIPAL

Jesús de Otoro, Intibucá
Tel. 2784-4041
alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es -



ORDENANZA MUNICIPAL

El Suscrito Director Municipal de Justicia de la ciudad de Jesús de Otoro Intibucá, por medio de la presente.

EMITE LA SIGUIENTE ORDENANZA

A todos los ciudadanos de la Aldea de San Rafael de este municipio de Jesús de Otoro, Intibucá. Que son propietarios de semovientes (Caballos, Burros, Vacas, Bueyes, cerdos y cabros) que se prohíbe la crianza, pastoreo y vagancia en las calles, áreas verdes y plazas publicas de estos SEMOVIENTES según lo establece la ley de Policía y Convivencia Social, **Artículo No. Artículo 72.**

Por lo tanto una vez publicada esta ordenanza se procederá a realizar los operativos correspondientes con los auxiliares y auxilios para encerrar dichos semovientes y se procederá a la aplicación de las multas según se estipula en la ley de Policía y Convivencia Social articulo No. 132 inciso a) Lps.300.00-500.00 de multa por incumplimiento, Plan de Arbitrios Municipal, sin perjuicio de la aplicación del procedimiento establecido para la subasta de semovientes. Artículo No. 142 numeral 4.

Por lo que corresponde al Patronato y Juntas de Agua y fuerzas vivas a ejercer acciones para el cumplimiento de esta ordenanza e incorporarse de igual manera al saneamiento básico de la comunidad.

CUMPLACE.

POR UN MUNICIPIO LIMPIO Y ORDENADO CONTRIBUYAMOS TODOS

Jesús de Otoro 20 de enero del 2020.



Silvano Ventura Nolasco
Director Municipal de Justicia

Cc/archivo.



ALCALDÍA MUNICIPAL

Jesús de Otoro, Intibucá

Tel. 2784-4041

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es -



ORDENANZA MUNICIPAL

El Suscrito Director Municipal de Justicia de la ciudad de Jesús de Otoro Intibucá, en uso de las facultades que la ley le confiere por medio de la presente.

EMITE LA SIGUIENTE ORDENANZA

A todos los propietarios de Negocios y establecimientos Comerciales de esta ciudad de Jesús de Otoro, Intibucá. Que de acuerdo al ordenamiento de nuestra ciudad **se prohíbe el señalamiento de estacionamientos privados en las calles y avenidas de la ciudad**, en apego a lo establecido en la Ley de Policía y Convivencia Social, Artículo. No. 4 numeral.8; artículo No. 151 que establece que corresponde al Departamento Municipal de Justicia ordenar la demolición de obra sin perjuicio de la multa correspondiente: 2) A los que construyan túmulos, casetas de vigilancia, trancas de control u otros obstáculos, **así como el señalamiento de estacionamiento privado en la vía pública, sin permiso de la Autoridad Municipal**, ley de Municipalidades, artículo. No. 152 b) No. 3, los cuales serán decomisados, demolidos o despintados a costa del infractor.

De igual manera **se prohíbe la utilización de las aceras para la exposición de productos** para la venta a los negocios y establecimientos Comerciales etc. Artículos No. 4 numeral 2; 142 numeral 20 y 152 numeral 1. **Y todas aquellas estructuras que obstaculicen el tránsito por las aceras de los peatones y personas discapacitadas.**

Por lo tanto, una vez publicada esta ordenanza se procederá a realizar los operativos correspondientes y se procederá a la aplicación de las multas según se estipula en la ley de Policía y Convivencia Social artículo No. 132 inciso a) y b) multas por incumplimiento y cancelación de Permisos de Operación por no contribuir al ordenamiento de la ciudad.

CUMPLACE.

POR UN MUNICIPIO LIMPIO Y ORDENADO CONTRIBUYAMOS TODOS

Jesús de Otoro 24 de enero del 2020


Silvano Ventura Nolasco
Director Municipal de Justicia

Cc/archivo.

La Municipalidad de Todos
Periodo 2018-2022